

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**

**RESOLUCIÓN No. 298**  
08 de Abril de 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°.145-CENACAVIACIÓN-2019 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN CUANDO ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO AL EJÉRCITO NACIONAL”.**

**EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**

Debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, proferida por el señor Ministro de Defensa Nacional, la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional”, la Directiva permanente 15 de 2015 MDN “Políticas de Contratación Sector Defensa” y

**CONSIDERANDO**

**Que** de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016, “POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, A LAS FUERZAS MILITARES Y LA POLICIA NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, el Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación tiene



Por mi patria, mi lealtad es el honor  
Av el dorado Muelle internacional Via CATAM- Entrada N°6 - Bogotá. - Cundinamarca.  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
[infoaviacion@cenac.mil.co](mailto:infoaviacion@cenac.mil.co)



RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°.145-CENACAVIACIÓN-2019 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN CUANDO ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO AL EJÉRCITO NACIONAL”.

competencia delegada que por Ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la competencia para celebrar contratos en el proceso de contratación pública, así como, los demás actos inherentes a la actividad contractual en cuantía de 0 hasta 15.000 S.M.L.M.V.

**Que** el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se encuentra interesado en la “**ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN CUANDO ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO AL EJÉRCITO NACIONAL**”.

**Que** el presupuesto asignado ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN CUANDO ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO AL EJÉRCITO NACIONAL, es hasta por un valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 9.977.207.750,00)**, de acuerdo a CDP No. 27819 del 2019-02-19 expedido por la Dirección financiera de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) recurso 16 y 10 conformados así:

REC	C/S	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	OBJETO	VALOR ACTUAL
10	CSF	A-02-02-01-003-003-03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)  ACEITES DE PETROLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BASICOS SEAN ESOS ACEITES.	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN CUANDO ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO AL EJÉRCITO NACIONAL	\$ 9.177.207.750,00
			OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL,	



Por mi patria, mi lealtad es el honor  
 Av el dorado Muelle internacional Via CATAM- Entrada N°6 - Bogotá. - Cundinamarca.  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
[infoaviacion@cenac.mil.co](mailto:infoaviacion@cenac.mil.co)



RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°.145-CENACAVIACIÓN-2019 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN CUANDO ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO AL EJÉRCITO NACIONAL”.

16	SSF	A-02-02-01-003-003-03	ACEITES DE PETROLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BASICOS SEAN ESOS ACEITES.	AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN CUANDO ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO AL EJÉRCITO NACIONAL	\$ 800'000.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 9.977.207.750,00</b>

**Que** Teniendo en cuenta que los bienes objeto del presente proceso de selección (combustible JET A1), comparten características técnicas ya definidas en las especificaciones contenidas en el estudio previo, y son ofrecidos en el mercado en iguales condiciones, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada utilizando el mecanismo de **Subasta Inversa**, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y en concordancia por lo dispuesto en la Circular CIR 2016-245 emanada del Ministerio de Defensa Nacional.

“ (...)De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)



Por mi patria, mi lealtad es el honor  
 Av el dorado Muelle internacional Via CATAM- Entrada N°6 - Bogotá. - Cundinamarca.  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
[infoaviacion@cenac.mil.co](mailto:infoaviacion@cenac.mil.co)



RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°.145-CENACAVIACIÓN-2019 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN CUANDO ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO AL EJÉRCITO NACIONAL”.

**a)** *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos .*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, **hacer uso de procedimientos de subasta inversa** (subrayado y negrillas fuera de texto)*

Así mismo, el presente procedimiento se surtirá de conformidad con las reglas contenidas en el Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

**Artículo 2.2.1.2.1.2.2** *“Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa:*

*1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*

*2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*

*La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*

*3. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.*

*4. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

*5. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en con-secuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.*



Por mi patria, mi lealtad es el honor  
Av el dorado Muelle internacional Via CATAM- Entrada N°6 - Bogotá. - Cundinamarca.  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
[infoaviacion@cenac.mil.co](mailto:infoaviacion@cenac.mil.co)



RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°.145-CENACAVIACIÓN-2019 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN CUANDO ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO AL EJÉRCITO NACIONAL”.

*6. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*

*7. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.*

*8. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto.”*

Por otra parte, los factores de selección se establecen de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 que prevé: “Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1º del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”









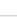

**Que** el contrato a celebrar corresponden a un contrato de suministro y su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado (remisión art. 13 ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal.

**Que** el presente proceso no fue susceptible durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones electrónico a convocatoria de MIPYMES nacionales atendiendo la cuantía, pues sobrepasa el umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2019 establecido en \$377'079.000 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/19.

**Que** dentro de la publicación del proyecto de pliego electrónico, estudio previo, aviso de convocatoria, se presentaron observaciones por parte de los oferentes interesados en participar en el proceso de selección, las cuales fueron respondidas mediante formulario de preguntas y respuestas debidamente publicadas en el SECOP II.

RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°.145-CENACAVIACIÓN-2019 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN CUANDO ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO AL EJÉRCITO NACIONAL”.

**Que** EL MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, ha dispuesto el siguiente cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso:

Cronograma	
Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Publicación del aviso de convocatoria pública	10 días de tiempo transcurrido (27/03/2019 07:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	10 días de tiempo transcurrido (27/03/2019 07:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	10 días de tiempo transcurrido (27/03/2019 06:39:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	4 días de tiempo transcurrido (03/04/2019 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	-
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	1 día de tiempo transcurrido (05/04/2019 06:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	1 día de tiempo transcurrido (05/04/2019 07:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	08/04/2019 07:00 PM  *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	10/04/2019 11:59 AM  *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	12/04/2019 06:00 PM  *
Plazo máximo para expedir adendas	12/04/2019 07:00 PM  *
Presentación de Ofertas	16/04/2019 16:00  *
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	16/04/2019 16:15  *
Informe de presentación de Ofertas	16/04/2019 16:30  *
Publicación del informe de verificación o evaluación	22/04/2019 07:00 PM  *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	25/04/2019 11:59 PM  *
Apertura del sobre económico	29/04/2019 08:00 AM  *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	29/04/2019 07:00 PM  *
Firma del Contrato	02/05/2019 07:00 PM  *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	07/05/2019 05:00 PM  *
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	08/05/2019 07:00 PM  *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días  *

**Que** de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificado por la Ley 1757 de 2015, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

**Que** en mérito de lo expuesto, el Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en uso de sus facultades legales,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°.145-CENACAVIACIÓN-2019 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN CUANDO ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Av el dorado Muelle internacional Via CATAM- Entrada N°6 - Bogotá. - Cundinamarca.

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

[infoaviacion@cenac.mil.co](mailto:infoaviacion@cenac.mil.co)



RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°.145-CENACAVIACIÓN-2019 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN CUANDO ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO AL EJÉRCITO NACIONAL”.

**MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO AL EJÉRCITO NACIONAL”.**

**ARTICULO SEGUNDO:** No limitar el proceso a Mipymes nacionales, por cuanto el proceso no fue susceptible durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones a convocatoria de MIPYMES nacionales atendiendo la cuantía, pues sobrepasa el umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2019) establecido en \$377'079.000 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/19.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar la publicación en la plataforma del SECOP II de los pliegos de condiciones definitivos, estudio previo definitivo y demás actos y documentos exigidos por la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y no procede contra ella recurso alguno.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO



Por mi patria, mi lealtad es el honor  
Av el dorado Muelle internacional Via CATAM- Entrada N°6 - Bogotá. - Cundinamarca.  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
[infoaviacion@cenac.mil.co](mailto:infoaviacion@cenac.mil.co)

